MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia Nº 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"

RESOLUCIÓN IM N° 1505 /2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE *CONTRATACION DIRECTA N° 11/2023 CON ID N° 434844- CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE AVELINO PEREZ C/ OLIVA VILLA ROSITA.-*

Areguá, 03 de Octubre de 2023

VISTO: todo el procedimiento que se sometió a la transparencia y cualquier interesado puede verificar el proceso en el SICP – PORTAL de la DNCP - ***CONTRATACION DIRECTA N° 11/2023 CON ID N° 434844- CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE AVELINO PEREZ C/ OLIVA VILLA ROSITA.-***

CONSIDERANDO: Que, **en fecha 21 del mes setiembre de 2023** se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Areguá, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal se hace mención a la Resolución N° 5695/2020 que dice – ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.
Que, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación para la ***CONTRATACION DIRECTA N° 11/2023 CON ID N° 434844- CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE AVELINO PEREZ C/ OLIVA VILLA ROSITA*** al oferente **GREGORIO NOGUERA SERVIAN con RUC N° 986135-1 correo electrónico: gregorio_noguera@hotmail.com.-**

Referencia: *Los documentos respaldatorio que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en los Art° 356, 357, 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-*
Que, tal recomendación se halla refrendada por la U.O.C. -
Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones legales que regulan la materia. -
Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".-

El Intendente Municipal de Aregua.

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 11/2023 CON ID N° 434844- CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE AVELINO PEREZ C/ OLIVA VILLA ROSITA.-***

Art. 2° **DETALLES DE LA EMPRESA ADJUDICADA**:

EMPRESA	PRECIO OFERTADO
• GREGORIO NOGUERA SERVIAN RUC 986135-1 Representante Legal GREGORIO NOGUERA SERVIAN Dirección ASUNCION Y 25 DE DICIEMBRE 180 Teléfono 432335 Correo Electrónico gregorio_noguera@hotmail.com	**Precio total – Gs. 70.481.540.- (Guaranies setenta millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos cuarenta)**

Art. 3° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta a la DNCP para los tramites que menciona la Ley N° 2051/2003, acorde a la Ley para obtener el código de contratación.-

Art. 4° **COMUNICAR,** cumplir y archivar. -

MUNICIPALIDAD DE AREGUA – SECRETARIA GENERAL

SR. JORGE ALBERTO COLMAN SOTELO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Areguá – Intendencia

SR. HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS
INTENDENTE MUNICIPAL